

RESOLUCION No. 000373
20 MAY 2022

**POR LA CUAL SE CREA EL COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO, TRANSFERENCIA
E INNOVACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las consagradas en el Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, artículo 23 (literal d) y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), adopta un modelo pedagógico ecléctico, que conjuga la perspectiva de la pedagogía crítica, la pedagogía social y la pedagogía cognitiva, buscando potenciar conocimientos, habilidades, valores, actitudes, pensamientos, experiencias, sentimientos y comportamientos y en armonía con ello, establece que el currículo equivale a la consecución de resultados de aprendizaje esperados, porque en el diseño curricular se evidencia la selección consciente y sistemática de conocimientos, experiencias, habilidades, valores y competencias, para gestionar metodológicamente el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación dentro y fuera del aula, buscando la operacionalización del PEI como la estructura global curricular y las políticas curriculares, referidas con integralidad y pertinencia, coherencia curricular, flexibilidad y apertura, interdisciplinariedad, innovación, internacionalización y atención a la diversidad.
2. El Proyecto Educativo Institucional (Acuerdo N°04 12/08/2020) responde a los planteamientos de la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, el Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2026), el Decreto 1075 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en especial los artículos 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.4.2, 2.3.3.1.4.3 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2, el Acuerdo N° 02 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad, y es el derrotero del devenir institucional al respecto de los procesos misionales y su fin último: la formación de profesionales desde diferentes áreas disciplinares en los ciclos de formación técnica profesional, tecnológica, profesional universitaria y formación avanzada.
3. Como Institución de Educación Superior acreditada, requiere un especial manejo los elementos de diseño, implementación y seguimiento a los procesos académico-pedagógicos, que adicionalmente aporte a la transformación de la perspectiva educativo coherente con las tendencias y necesidades actuales.
4. El Tecnológico de Antioquia-Institución Universitaria tiene implementadas políticas institucionales con el fin de orientar y facilitar el logro de los objetivos por parte de los estamentos, en los diferentes niveles formativos y modalidades, entre las cuales se encuentran políticas académicas asociadas al currículo, resultados de aprendizaje, créditos académicos, políticas de gestión institucional y bienestar, y políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural, dando cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 1075 de 2015 expedido por el Ministerio de Educación, el Acuerdo 02 de 2020 expedido por el CESU y las Resoluciones 015224 y 021795 de 2020 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional. Dichas políticas de conformidad al proceso de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo, que son objeto de evaluación y actualización permanente.
5. El Proyecto Educativo Institucional (Acuerdo N°004 del 12 de agosto de 2020) dispone que la identidad de la naturaleza educativa del TdeA – IU está mediada por el emprendimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación, en sus diferentes niveles de formación, y bajo los criterios de desarrollo humano, sostenibilidad, interculturalidad y aprendizaje para toda la vida y continuado.

6. La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (Ley 1286 de 2009) en su artículo 1°, establece el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional; y en su artículo 3° define la necesidad de incorporar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional.
7. La Ley de Fomento a Cultura del Emprendimiento (Ley 1014 de 2006) sienta las bases respecto a la promoción del espíritu emprendedor, el establecimiento de mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento, y la creación de un vínculo entre el sistema educativo y el sistema productivo nacional a través de la formación en emprendimiento.
8. La Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020) define en su artículo 1°, establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad; de igual forma en sus artículos 74, 75, 76 y 77 establece el requerimiento de crear escenarios de fomento para el emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial y economía solidaria mediante programas de formación (artículo 74, parágrafo 2), formación docente (artículo 75), trabajos de grado en emprendimiento (artículo 76), consultorios jurídicos en emprendimiento y economía solidaria; el artículo 82 define mecanismos de apoyo a través del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación para fortalecer los sistemas de emprendimiento e innovación de las instituciones de educación superior, que contengan proyectos tecnológicos y de innovación en cabeza de estudiantes o grupos de investigación de instituciones de educación superior, que sean resultados de investigación básica, o investigación aplicada, que estén en asocio con una empresa y que mediante las Unidades de Emprendimiento o Centros de Emprendimiento busquen respaldo institucional, dando prelación a las instituciones de educación superior públicas.
9. El CONPES 3582 de 2009 establece la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y ahonda en la creación de mecanismos para la articulación de I+D y propone un alto compromiso respecto al fomento del emprendimiento con rasgos innovadores y de alto contenido tecnológico.
10. El CONPES 4011 de 2020 define la Política Nacional de Emprendimiento, y establece como su objetivo, generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización empresarial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Componente de Emprendimiento, Transferencia e Innovación como un programa institucional especial que coordina bajo la articulación de la Vicerrectoría Académica, el fomento de una cultura emprendedora, investigadora e innovadora, que a partir de políticas, proyectos, programas, estrategias, actividades, herramientas y recursos, desde los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, promuevan y aseguren de forma sistémica la generación de autoempleo, empleo y fortalecimiento empresarial en articulación con la red regional, nacional e internacional para el emprendimiento y la innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Componente de Emprendimiento, Transferencia e Innovación. Tiene como objetivo gestionar las iniciativas que en torno a estos temas surjan al interior de la institución, como fruto del trabajo de los diferentes integrantes de su comunidad educativa y de sus grupos de investigación; igualmente, acompañar estos proyectos, en su proceso de crecimiento, aceleración y escalamiento; y articularlos con otras entidades del ecosistema, tanto a nivel nacional como internacional, que les apoye en la consecución de mejores resultados. A través de esta operación, se contribuirá en la generación de otras fuentes de ingresos, garantizando la continuidad de este tipo de acciones en pro del emprendimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación.

ARTÍCULO TERCERO: La función básica. El Componente de Emprendimiento, Transferencia e Innovación, es el apoyo a la gestión de políticas, planes y proyectos encaminados al cumplimiento de los aspectos de la identidad de la naturaleza educativa institucional descrita en el PEI en interacción y dependencia con los Proyectos Educativos de Facultad (PEF), los Proyectos Educativos de Programa (PEP), y el Proyecto Educativo Transversal (PET-CBAC), en forma deliberativa, participativa y consensuada.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones secundarias. Son funciones secundarias del Componente de Emprendimiento, Transferencia e Innovación:

- a. Impulsar la consolidación de una cultura de emprendimiento e innovación en la comunidad TdeA y sus áreas de impacto social.
- b. Transformar el emprendimiento, la innovación, la transferencia y el desarrollo de conocimiento en elementos centrales de la educación TdeA.
- c. Promover y acompañar la creación de unidades productivas, empresas, productos y/o servicios por parte de la comunidad TdeA, que contribuyan al desarrollo productivo de la ciudad y la región.
- d. Diseñar, liderar y gestionar proyectos de emprendimiento, transferencia e innovación de la comunidad TdeA y para el beneficio de la ciudad y la región.
- e. Identificar tendencias, oportunidades y desafíos, con base en las competencias TdeA y alineados con las necesidades de la región, para el diseño y desarrollo de nuevas unidades productivas, empresas, emprendimientos sociales, productos y/o servicios basados en conocimiento, ciencia, tecnología e innovación.
- f. Rastrear capacidades, productos, servicios, procesos, modelos y resultados de investigación con potencial para la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología.
- g. Fomentar, liderar y ejecutar los procesos de transferencia de conocimiento y tecnología del TdeA.

ARTÍCULO QUINTO: Del Comité ETI, El Componente de Emprendimiento, Transferencia e Innovación, estaría conformado de la siguiente manera:

- La Vicerrectoría Académica, quien lo presidirá
- Un representante de los decanos
- El Coordinador(a) del Componente de Emprendimiento, Transferencia e Innovación, quien presidirá en ausencia del Decano(a) y será el responsable de liderar la gestión y velar por los resultados de los proyectos y acciones del Componente de Emprendimiento, Transferencia e Innovación, que sean aprobados. Profesional con formación en el campo de las ciencias sociales y/o administrativas y experiencia en emprendimiento, investigación e innovación.
- Un profesional por cada línea estratégica de trabajo, es decir, Emprendimiento, Transferencia e Innovación, con formación y experiencia en el campo disciplinar que agrupa dichas líneas.

Adicionalmente, este comité es apoyado para el desarrollo de su misión por:

- Seis profesionales de acompañamiento en emprendimiento e innovación, con formación y experiencia multidisciplinar para formar, acompañar y entrenar a los emprendedores e investigadores en los diferentes momentos del ciclo de la cadena de valor.

aphanna
E.A.S.Q.

- Cuatro profesionales de acompañamiento en transferencia, con formación y experiencia multidisciplinar para gestionar los resultados de investigación cumpliendo con el ciclo de la cadena de valor.

Parágrafo primero. Cada uno de los integrantes del Componente de Emprendimiento, Transferencia e Innovación tiene la función de proponer y ejecutar los proyectos referidos a las áreas que representan, e igualmente, velar por el cumplimiento de los proyectos asignados.

ARTÍCULO SEXTO: de las sesiones del comité. El Componente de Emprendimiento, Transferencia e Innovación se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente, cuando las circunstancias lo ameriten. Las memorias de las reuniones serán consignadas en actas, numeradas de manera continua y, custodiadas según lo estipula la gestión de la documentación publica institucional. En cada sesión se designará un secretario rotativo entre el equipo de integrantes, por semestre para tal función.

Parágrafo primero. El Componente de Emprendimiento, Transferencia e Innovación podrá citar de manera ocasional, de conformidad con la agenda previamente establecida, a los funcionarios que se requieran de la Institución.

Parágrafo segundo. Las decisiones que tome el Componente de Emprendimiento, Transferencia e Innovación serán presentadas a través de la coordinación del componente, para aprobación final bien sea ante el Consejo Académico, si se requiere según el caso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las líneas estratégicas de trabajo del Componente de Emprendimiento, Transferencia e Innovación serán:

- Para Emprendimiento: *El laboratorio, El semillero y El vivero.*
- Para Transferencia: *Identificación, Valoración, Protección y Conexión.*
- Para Innovación: *Prácticas y Trabajos de Grado ETI*

Línea estratégica 1: El laboratorio. Orientada a desarrollar las acciones de fomento a la cultura emprendedora y a la transformación del emprendimiento, la innovación, la transferencia y el desarrollo de conocimiento en elementos centrales de la educación TdeA, a través de las acciones de sensibilización como el *Día ETI* semestral y las **Charlas ETI** mensuales; y la formación en estos tópicos a través de las *Cátedras ETI* y las *Aulas Libres*.

Línea estratégica 2: El semillero. Orientada a recibir y direccionar a los integrantes de la comunidad educativa que realmente estén interesados en emprender y tengan una idea de negocio en etapa temprana. En este punto los emprendedores vivirán dos momentos de acompañamiento *Siembra y Germinación*, teniendo como base su nivel de desarrollo. En cada uno de ellos serán guiados a través de diferentes metodologías como Modelo de Negocio, Mapa de empatía, Customer Journey Map, Product Market Fit, Producto Mínimo Viable y Prototipado, entre otras, con el fin de identificar su potencial y posibilidades de crecimiento.

Línea estratégica 3: El vivero. Orientada acompañar a las iniciativas de los integrantes de la comunidad educativa que tengan una estructura definida y luz verde respecto a la viabilidad del negocio. En esta fase los emprendedores avanzarán a través de dos niveles, *Fortalecimiento y Crecimiento*; en el primero, con un producto o servicio funcional, aprenderán la materialización de un proceso productivo, las acciones básicas de comercialización y el levantamiento de recursos; en el segundo, estarán en condiciones de identificar su necesidad fundamental y modernizar sus procesos productivos, seleccionar nuevos mercados o desarrollar procesos de innovación al interior de su empresa.

Línea estratégica 4: Identificación. Orienta a reconocer los resultados de investigación de los grupos del TdeA susceptibles de acompañamiento y con potencial de transferencia, y a registrar oportunidades de I+D a través del rastreo de necesidades de la empresa privada y otras entidades de interés.

Línea estratégica 5: Valoración. Orientada a estimar el potencial de los resultados de investigación o de las oportunidades de I+D, respecto a tiempos, costos, procesos técnicos y acciones comerciales necesarias, para poner el desarrollo a punto y listo para el mercado.

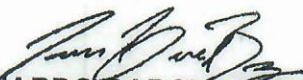
Línea estratégica 6: Protección. Orientada a establecer la mejor estrategia de protección de la propiedad intelectual de los resultados de investigación y las oportunidades de I+D; a gestionar los trámites necesarios para patentar, registrar y licenciar dichos desarrollos, resultados o inventos; y a administrar el portafolio de resultados de investigación protegidos.

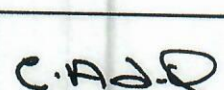
Línea estratégica 6: Conexión. Orientada a difundir el portafolio de resultados de investigación protegidos; a promover el relacionamiento con empresas y entidades de interés para la identificación de oportunidades de I+D; y a negociar los acuerdos para el uso y aprovechamiento de los resultados de investigación protegidos. Se pretende que una vez identificados los resultados de investigación y las oportunidades de I+D, puedan insertarse al proceso de emprendimiento para la constitución de spin-off y start-up según sea el caso.

Línea estratégica 7: Prácticas y Trabajos de Grado ETI. Orientada en dos direcciones. Primero, garantizar que los emprendimientos y proyectos de investigación guarden los cuatro pilares estratégicos de la Innovación TdeA: *Impacto económico, Impacto social, Impacto Ambiental e Impacto Tecnológico*, a través de la incorporación de practicantes e investigadores en los equipos de cada iniciativa, para promover la implementación de este tipo de avances. Segundo, brindar la oportunidad de obtener el título académico desarrollando una idea de negocio propia.

Dada en Medellín, 20 MAY 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

			
JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO Secretaría General	ANDREA AGUILAR BARRETO Vicerrectora Académica	SANDRA MÓNICA BECERRA GARCÍA PU Coordinación Jurídica	CARLOS ALBERTO LONDOÑO QUINTERO Asesor Externo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.